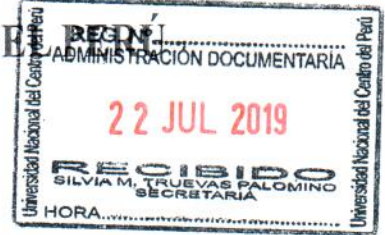




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2827-R-2019



Huancayo, 17 de julio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 00497-2019-OAJ/UNCP presentado el 04 de julio 2019, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00402-2018-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, ha emitido la Sentencia N° 385-2019, contenida en la Resolución N° 05 de fecha 20 de mayo 2019, que resuelve declarar infundadas las excepciones de prescripción extintiva e incompetencia por razón de la materia, deducidas por el apoderado de la demandada UNCP, declarar fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Rita Elizabeth Pretel Marín contra la UNCP, sobre nulidad de acto administrativo, pago del reintegro de la asignación por cumplir 25 años de servicios en base a la remuneración total y demás pretensiones accesorias, declara nula la Resolución Directoral N° 0527-2017-DOGGTH/UNCP de fecha 16 de octubre 2017, que declara improcedente el pago de reintegro de la bonificación por 25 años de servicios; y nula la resolución denegatoria ficta que desestima el recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 0527-2017-DOGGTH/UNCP de fecha 16 de octubre 2017, presentado por la demandante; y ordena al Rector de la UNCP conforme a sus retribuciones y responsabilidades cumpla con el pago a favor de la demandante el reintegro de la asignación por cumplir 25 años de servicios, en el monto de S/ 400.00 soles incluyendo los intereses legales, que serán liquidados en ejecución de sentencia;

Que, mediante Resolución N° 07 de fecha 21 de junio 2019, el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central resuelve declarar consentida la Sentencia prolada en autos y otro, resuelto con Resolución N° 06 de fecha 05 de junio 2019;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico opina dar cumplimiento a lo ordenado por el expediente judicial y cumpla con el pago a favor de la demandante del reintegro de la asignación por cumplir 25 años de servicios, en el monto de S/ 400.00 soles incluyendo los intereses legales que serán liquidados en ejecución de sentencia; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 05 de fecha 20 de mayo 2019, mediante la cual el Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto reintegro de la asignación por cumplir 25 años de servicios en base a la remuneración total, a favor de **Rita Elizabeth Pretel Marín**, la suma de **CUATROCIENTOS Y 00/100 (S/ 400.00) SOLES**.
- 2° **DECLARAR NULA la Resolución Directoral N° 0527-2017-DOGGTH/UNCP** de fecha 16 de octubre 2017, que declara improcedente el pago de reintegro de la bonificación por 25 años de servicios; y **NULA** la Resolución Denegatoria Ficta que desestima el recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 0527-2017-DOGGTH/UNCP de fecha 16 de octubre 2017.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS
SECRETARÍA GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR